



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2019-00150-00.
Demandante:	Santos Ospina Fernández y Otro
Demandado:	María Marín viuda de Torres y Otros

En atención a la constancia secretarial que antecede, dado que la Doctora DIANA MILENA MATALLANA CANO, no tiene inscrita dirección de correo electrónica, en el Registro Nacional de Abogados, como lo exige el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Despacho **NO LE RECONOCE** personería para actuar dentro del presente asunto, en representación del poderdante Fabián Matallana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ